



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: AZULEC S.A.

EXPEDIENTE: 152537

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

| IDENTIFICACIÓN | FECHA NOMBRAMIENTO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | CARGO |
|----------------|--------------------|--------------------------------|-----------------|
| 1704738184 | 06/10/2014 | TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN | GERENTE GENERAL |
| 1704180189 | 06/10/2014 | FREILE LEON GUSTAVO | PRESIDENTE |

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00005020 NOMBRE: COMPAÑIA URAZUL S.A.

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL DIRECCIÓN: 25 DE MAYO 455 PISO 4 MONTEVIDEO

AÑO / FECHA: 2016 NACIONALIDAD: URUGUAY

SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 1704738184 NOMBRE: TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN

TELÉFONO: 2406136 DIRECCIÓN: GUAYACANES

CORREO ELECTRÓNICO: sebastian.tobar@azul.com.ec NACIONALIDAD: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

| No | Identificación | Nombre | Tipo de Identificación | Nacionalidad | Dirección domiciliaria | Correo Electrónico | Cotiza en Bolsa |
|----|----------------|---------------------------------|------------------------|--------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 1. | 1704679511 | PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE | CEDULA | ECUADOR | AV. DE LOS GRANADOS E12-2 Y COLIMES | tmt@azul.com.ec | NO |

TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



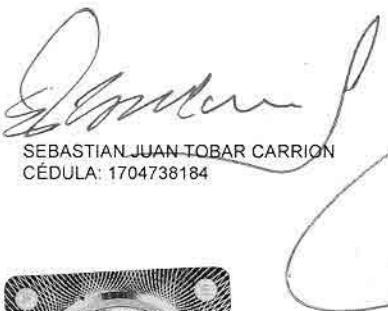
Factura: 002-002-000015358



20171701029D00157

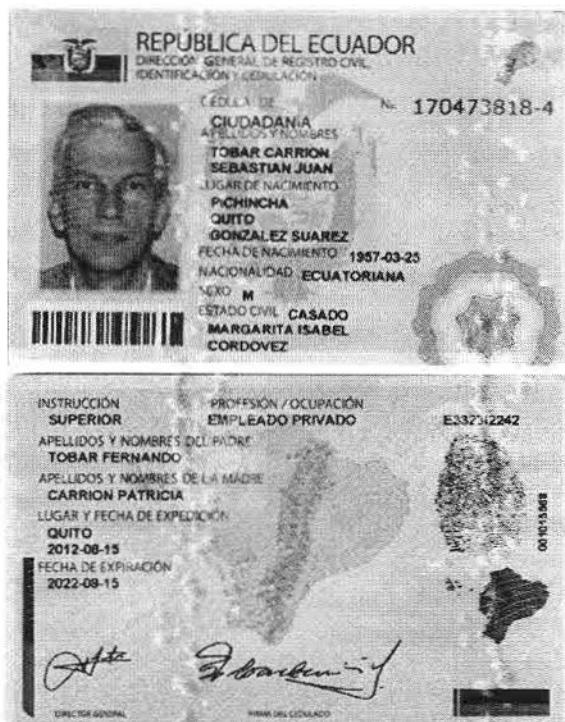
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701029D00157

Ante mí, NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA de la NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA , comparece(n) SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION portador(a) de CÉDULA 1704738184 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A URAZUL S.A. en calidad de COMPARCIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (11:56).


SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION
CÉDULA: 1704738184


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

13 FEB. 2017
Quito a,
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN OMITÍ



RECIBIDO
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

43462

2013-17-01-NOTARIA 01 P0 5.208

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL



OTORGADA POR:

WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER
PRESIDENTE DE COMPAÑIA URAZUL S. A.

A FAVOR DE:

SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 Copias

2013-04-15-13

******imc******

P-16

2013-04-15-13

ESCRITURA NÚMERO P CERO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO (No. P0 5.208)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince (15) de abril del año dos mil trece, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor William Wallace Phillips Cooper, en calidad de Presidente de COMPAÑIA URAZUL S.A., una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay, conforme

[Handwritten signature]

consta del testimonio notarial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo - Uruguay, debidamente apostillada, y que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conoce doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor William Wallace Phillips Cooper, en calidad de Presidente de COMPAÑÍA URAZUL S.A., una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay, según consta del testimonio notarial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo - Uruguay, debidamente apostillada, que se agrega como documento habilitante, quien además comparece autorizado por el Directorio de la compañía, conforme se desprende del acta correspondiente que debidamente legalizada también se incorpora como habilitante de este instrumento público. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente, en su calidad de Presidente de COMPAÑÍA URAZUL S. A. (en adelante la "Compañía"), sociedad domiciliada en la ciudad de Montevideo-Uruguay, por medio del presente documento, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador,

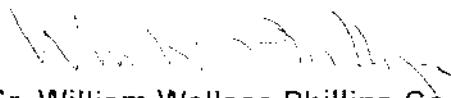
identific ocho gr simplen "MANDA necesari Impuesto Retenció compaña Servicio c toda carta declaraci activos tot URAZUL S Autónomos Instituto Ec esta instituc soficitudes, dependencia documento presentación nombramient solicitar certi obligaciones, Crediticia.- E necesarios y cabalidad con

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



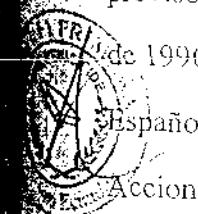
identificado con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro ocho guión cuatro (No.170473818-4) a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar simplemente como "MANDATARIO", para que a nombre y representación del "MANDANTE" realice lo siguiente: **2.1.** Realizar todo acto y suscribir todo documento necesario para declaración anual del Impuesto a la Renta, declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos anexos, declaración mensual de la Retención a la Fuente; la actualización de Registro Único de Contribuyentes de la compañía; y, para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el Servicio de Rentas Internas en relación a las obligaciones tributarias.- **2.2.** Suscribir toda carta, solicitud, certificado, formulario o cualquier documento necesario para la declaración de impuestos municipales tales como patentes, predial, 1.5xmil sobre los activos totales, ante los distintos municipios de los cantones donde la Compañía URAZUL S.A. realiza sus actividades, y demás obligaciones tributarias a Gobiernos Autónomos Descentralizados.- **2.3.** Celebrar y ejecutar todo acto o contrato con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, suscribir todo documento dirigido a esta institución como formularios, cartas, comunicaciones, certificados, autorizaciones, solicitudes, consultas, reclamos y demás documentos que se relacionen con esta dependencia.- **2.4.** Presentar a la Superintendencia de Compañías todo tipo de documento para cumplir con las obligaciones societarias, relacionadas con la presentación de Estados Financieros anuales, notificación de inscripción de nombramientos, transferencia de acciones, pago de contribuciones, entre otros; solicitar certificados de nómina de accionistas, datos generales, cumplimiento de obligaciones, entre otros.- **2.5.** Solicitar certificados a los Burós de Información Crediticia.- En consecuencia, el "MANDATARIO" pedirá realizar todos los actos necesarios y suscribir todos los documentos respectivos a fin de que se cumpla a cabalidad con el encargo indicado, quedando investido de las más amplias facultades

para este propósito, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá insuficiencia de poder.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos antecedentes, quedan elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que firmada por la Doctora Jenny Villacís, Abogada afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos treinta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma como en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cu
doy fe.


Sr. William Wallace Phillips Cooper
C.C. No. 170467951-1


William Wallace Phillips Cooper


William Wallace Phillips Cooper



de la n
protoco
Registr

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



ES N° 219591



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:

De la documentación que tengo a la vista surge que: a) "COMPAÑÍA URAZUL SOCIEDAD ANÓNIMA" es persona jurídica hábil, regida por la Ley 11.073, en especial su artículo séptimo, tratándose de una Sociedad Anónima Financiera de Inversión. Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo, el 3 de Julio de 1991, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Hacienda el 17 de Julio de 1991, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991, y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991. b) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 30 de mayo de 1996 se resolvió por unanimidad modificar el objeto de la sociedad, es decir el artículo 2 de los Estatutos sociales. Dicha reforma de Estatutos fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de Setiembre de 1996, protocolizada por el Escribano Haroldo Ispalter en Montevideo el 12 de Setiembre de 1996, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 781 del folio 889 al folio 890 del Libro 3 de Estatutos el 15 de setiembre de 1996 en forma provisoria, transformándose en definitiva dicha inscripción el 25 de Setiembre de 1996 y publicada en el Diario Oficial del 1 de Octubre de 1996 y en el Diario Español del 28 de Setiembre de 1996. c) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1993 se resolvió aumentar el capital social de la nombrada sociedad. El testimonio por exhibición de dicha Asamblea fue protocolizado por la suscrita Escribana el 7 de octubre de 2009, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de octubre de 2009 con



el número 13084, habiendo quedado inscripto en forma definitiva el 25 de noviembre del mismo año y luego publicado en forma legal. d) Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Urazul S. A. de fecha 2 de setiembre de 2009, se resuelve por unanimidad reformar el artículo 3 del Estatuto Social, transformándose las acciones al portador en nominativas. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 18 de marzo de 2011, protocolizada por la suscrita Escribana el 25 de octubre de 2012. El primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 27137 el 30 de octubre de 2012 y publicado en España Judiciales el 3 de enero de 2013 y en el Diario Oficial el 2 de enero del mismo año. e) De dicho Estatuto y sus sucesivas reformas surge que su plazo es de cien años desde su constitución y está vigente a la fecha y que la representación social la ejercen el Administrador o el Presidente o el Vicepresidente actuando indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 28 del Estatuto). f) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 31 de octubre de 2008, cuya acta tengo a la vista, se designó el siguiente Directorio de la sociedad: Presidente: William Wallace PHILLIPS COOPER, Vicepresidente: Gustavo FREILE LEON, únicos Directores designados y cargos que se encuentran vigentes a la fecha. g) Por documento privado otorgado el 31 de octubre de 2008 en Quito, Ecuador por Compañía Urazul S.A. se dio cumplimiento a la ley 17904. Dicho documento con firma certificada por el Doctor Jorge Machado Cevallos, fue debidamente legalizado, protocolizado por el Escribano Haroldo Espalter el 26 de noviembre de 2008 e inscripto en el mencionado Registro de Personas Jurídicas con el número 20511 el 27 de

48465



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Es N° 219592



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

el 25 de noviembre de 2008. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante distintas oficinas públicas y/o privadas, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de abril de dos mil trece en dos Papeles Notariales Serie Es números 219591 y 219592.

M. MARCELA SEVERI
ESCRIBANA

CEL OFICIAL
6.....
1125.....
1000.....





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



R1

| | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|
| 1. País Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | MARIA TERESA RIBAS | | |
| 3. quien actuó en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | SCJ | | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 12 de Abril de 2013 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous n° | 00013026299014L | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | 10. Firma: Signature: Signature : Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares | | |

CERTIFIC
CORTABAR
 signo q
 Notarial
 similitud
 Firmas a
 estando
 fecha de
FE DE ELI
 el Minis
 República
 correspon
 Autoridad
 que así
 signo, fi
 el once d

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



48466

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 219592 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el once de abril de dos mil trece.-

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
 Inspección Gral. de Reg. Notariales
 Directora

15 ABR. 2013

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de abril del dos mil trece, a las diez horas, en la Av. Granados E12-02 y Colimes, de la ciudad de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía URAZUL S. A. empresa constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay, se reúne el Directorio de COMPANIA URAZUL S.A., con la presencia de su Presidente, Sr. William W. Phillips Cooper y su Vice-presidente, el Sr. Gustavo Freile León.

Abierto el acto, el Directorio por unanimidad resuelve:

Otorgar un Poder Especial amplio al Sr. Sebastián Juan Tobar Carrión con facultades para realizar en nombre de la sociedad trámites, actuaciones y gestiones ante las Autoridades Tributarias, de Seguridad Social, de Contralor de Entidades y Burós de Información de Ecuador, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por estos.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10H00.


Sr. William W. Phillips Cooper

PRESIDENTE


Sr. Gustavo Freile León

VICE-PRESIDENTE



Acta de Directorio
Compañía Urazul S.A.
S. A. Alejandro Farina
15 de Abril de 2013
Firma: 15 ABR. 2013
Firma: Juan C. Juan

49463

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE ELECCIONES
CENTRO COORDINADOR
DELEGACIONES Y APPELLIDOS
DE CIUDADANIA
PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
ESTADOS UNIDOS
09 MARZO 1947
024- 0037 00037 R
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUREZ 1995



Wm W Phillips

ECUATORIANA*****

CASADO

ESTRUCTURA
SUPERIOR

MENDELL EDGAR PHILLIPS

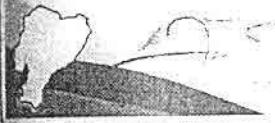
JANET ANDREWS COOPER

QUITO

12/10/2013

FECHA DE CADUCACION

REN 1033135
Pch



Quito, 19 de Abril de 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral expide el presente certificado para la votación de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Phillips Cooper William Wallace
portador(a) de la cédula de ciudadanía N. 1033135-1
válido por 10 años. El cual podrá tramitar tanto privado como público, y que sustituye al certificado de ciudadanía.

Este documento es válido para cada voto una vez que el Consejo Nacional Electoral reciba las expresiones de voto en el proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Firmemente



* Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No 040052



15 ABR. 2013

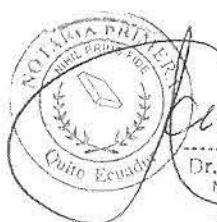
Juan Jose



- ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor OSMAR CARDENAS, portador de la cédula de identidad número 1719750323, según petitorio número 098, confiero esta ^{17ava} COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, de la escritura celebrada ante mí, el quince de abril del dos mil trece, en la que consta EL PODER ESPECIAL otorgado por el Señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA URAZUL S.A., a favor del Señor SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRIÓN.

Quito, 2 de febrero del 2.017

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 7 fojas útil a. 40 compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.



~~Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito~~

~~Dr. Rolando Falconí Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO~~

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número CINCO MIL DOS CIENTOS OCHO, que contiene la escritura celebrada ante mí, el quince de abril del dos mil trece, en la que consta EL PODER ESPECIAL otorgado por el Señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA URAZUL S.A., a favor del Señor SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRIÓN, al margen de la misma no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

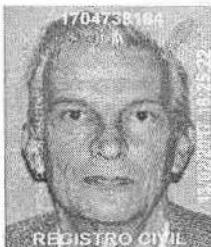
Quito, 2 de febrero del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704738184

Nombres del ciudadano: TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVEZ MARGARITA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1982

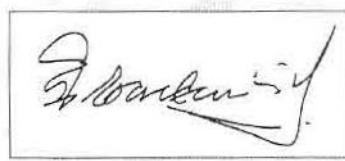
Nombres del padre: TOBAR FERNANDO

Nombres de la madre: CARRION PATRICIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 175-008-09754



175-008-09754



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017-02-13T18:23:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

